

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

**AUTORIDAD NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL**

Aprueban Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000105-2026-SERVIR-PE**

Lima, 17 de julio de 2026

VISTOS: El Informe Técnico N° 000001-2026-SERVIR-GG-OPPM y el Proveído N° 000102-2026-SERVIR-GG-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N° 000255-2026-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de rector del Sistema; constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, conforme al artículo 43 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; y, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el Anexo 1 "Glosario de Términos" de los Lineamientos de Organización del Estado, define al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones como el documento que consolida las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de un Ministerio u organismo público del Poder Ejecutivo, a fin de integrar el articulado de los órganos con el de sus respectivas unidades de organización; precisando que, para tal efecto, se sigue una nueva secuencia de articulado, debiendo cada artículo del Texto Integrado hacer referencia al artículo correspondiente de la Sección Primera o Segunda, aprobadas por decreto supremo y resolución del titular, respectivamente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 102-2026-PCM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el cual dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Final que SERVIR, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que aprueba la Sección

Publicidad web para negocios, empresas y emprendedores

www.elperuano.pe



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

ATENCIÓN COMERCIAL

☎ 996 410 162 ☎ 915 248 092

✉ ventapublicidad@editoraperu.com.pe

📍 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

Segunda del Reglamento de Organización y Funciones, consolida el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, que contiene la Sección Primera y Segunda de dicho documento de gestión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000103-2026-SERVIR-PE publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de julio de 2026, se aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, a través del Informe Técnico N° 000001-2026-SERVIR-GG-OPPM, complementado con el Proveído N° 000102-2026-SERVIR-GG-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus funciones, propone y sustenta la aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, que consta de dos (02) títulos, sesenta y cinco (65) artículos y un (01) anexo que contiene el Organigrama;

Que, con Informe Legal N° 000255-2026-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos; en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; en el Decreto

Supremo N° 102-2026-PCM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2026-SERVIR-PE que aprueba la Sección Segunda del Reglamento Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR que consta de dos (02) títulos, sesenta y cinco (65) artículos y un (01) Anexo, que contiene el Organigrama de SERVIR.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, sean publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), así como en las sedes digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (www.gob.pe/servir), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Presidencia Ejecutiva

2536354-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

COMUNICADO

PROCESOS CONSTITUCIONALES

Se hace de conocimiento a los entes emisores de Resoluciones de Procesos Constitucionales que todas las solicitudes de publicación se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgado a cada Entidad.

Los archivos que se remiten a través del PGA, deben adecuarse a las exigencias de la plataforma y cumplir con el mandato legal que dispone su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Si la Resolución incluye cuadros o tablas de texto, éstos deben ser editables; si incluye imágenes, formulas, gráficos etc, éstos deben ser legibles y en alta resolución.

El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

NOTA: Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES